



BIENESTAR INFORMA N°2

“INICIO DEL PROCESO DE POSTULACION A BECAS DE ENSEÑANZA SUPERIOR 2019”

El Consejo Administrativo del Servicio de Bienestar tiene el agrado de informar a todos sus afiliados y cargas familiares reconocidas el inicio del proceso de postulación a las **“Becas de Estudios Enseñanza Superior”**, cuyas carreras de pregrado duren **desde cuatro semestres o más** y el **establecimiento y la carrera sea reconocida por el Ministerio de Educación**.

EN QUÉ CONSISTE

Es un beneficio que contribuye a través de un aporte económico al financiamiento del costo arancel anual de educación superior cancelada por el Afiliado o sus hijos/as cargas familiares del Servicio de Bienestar, que cursen estudios regulares en la Enseñanza Superior de algún establecimiento universitario, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica de Enseñanza Superior.

VALOR DEL BENEFICIO

\$500.000 anual. Para optar al beneficio el becado deberá acreditar el cumplimiento de requisitos socioeconómicos y académicas según reglamentación vigente.

Los recursos disponibles para otorgar becas periodo 2019 serán distribuidas en un 70% para los funcionarios afiliados y un 30% dirigidas a las cargas familiares.

REQUISITOS PARA POSTULAR

➤ Del Postulante:

- Ser funcionario afiliado (a) activo o hijo (a) carga familiar reconocida del afiliado de Bienestar con a lo menos tres meses de antigüedad.
- Situación Socioeconómica familiar que amerite ser beneficiario de Beca de estudio de acuerdo a pauta del presente reglamento.
- Podrán postular aquellos que no tengan financiada la carrera en un 100% con otro sistema de Beca de arancel o con gratuidad estatal, como tampoco aquellos que ya posean un Título Profesional Universitario o Técnico de 8 semestres o más. Se considerarán para la evaluación todas las becas que el alumno reciba, teniendo la obligación de declarar dichos beneficios, lo que será corroborado inicialmente por las Unidades de Bienestar Local y por el Servicio de Bienestar en el proceso de análisis de las postulaciones.
- Tener condición de alumno regular de Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica de Enseñanza Superior, de régimen de estudio semestral, anual u otra fórmula como bimestres reconocido por el Estado. Para su postulación se validará u homologará las notas obtenidas en el transcurso de un año académico.



Servicio de Bienestar Servicio de Salud Metropolitano Central
Merced N°280, 2° piso Fono 25746986- Red Minsal 246986
bienestar.ssmc@redsalud.gov.cl



Servicio de Bienestar SSMC

- e. El postulante no podrá estar egresado ni titulado a la fecha del pago del beneficio, esto es a julio de cada año.
- f. La concentración de notas del año académico a evaluar no deberá contener asignaturas o créditos reprobados.
- g. Los postulantes deberán haber cursado como mínimo el primer año académico de su carrera y el promedio de notas para postular será de 5.0 en una escala de 1 a 7 o su equivalente en el año académico inmediatamente anterior a la fecha de postulación.
- h. Podrán postular los alumnos que se encuentren realizando su práctica profesional, su Tesis, proceso de titulación, continuación de estudios siempre que mantengan su calidad de alumno regular.
- i. Al momento de postular no haber cambiado de carrera respecto del año de estudio anterior.

➤ **De la Solicitud:**

La Solicitud de beneficio deberá acompañarse de:

- a. Certificado de alumno regular original, con identificación del alumno, carrera y semestre o año (carrera anual) que cursa o digitalizado con código verificador, año de la postulación, actualizado a la fecha de postulación, otorgado por la respectiva Universidad, Instituto Profesional o Centro de Formación Técnica, con firma y timbre de la Secretaría de Estudios correspondiente, o fotocopia simple visada por el Asistente Social de la Unidad de Bienestar del establecimiento.
- b. Deberá adjuntar malla curricular visada por Asistente Social de la Unidad de Bienestar Local.
- c. En caso de los certificados digitalizados se exigirá la respectiva validación a través de su código verificador, validado por el Asistente Social de la Unidad de Bienestar Local del establecimiento.
- d. Certificados o concentración de notas originales, o digitalizados con código verificador que permita validar las calificaciones obtenidas por el alumno, o fotocopia simple visada por el Asistente Social de la Unidad de Bienestar del establecimiento. No se aceptarán avances curriculares o constancias.
- e. Certificado de Establecimiento Educacional o certificados en línea de MINEDUC que acredite Becas vigentes, porcentaje de estas, en relación a arancel real o la ausencia de estas.
- f. Liquidación de sueldo o de pensión o última declaración de renta, certificando y/o comprobantes de todo tipo de ingresos que perciban todos los integrantes del grupo familiar.
- g. Registro Social de Hogares emitido por el Municipio correspondiente al domicilio del postulante.
- h. Informe Social emitido por Asistente Social de la Unidad de Bienestar local correspondiente, adjuntando todos los documentos que respalden la situación socioeconómica, así como los ingresos y egresos familiares relevantes.



- i. Certificado de Oficina municipal de intermediación laboral (OMIL) que acredite cesantía con máximo seis meses de antigüedad, o certificado de cotizaciones previsionales.
- j. Fotocopia de credencial nacional de discapacidad.
- k. Certificado médico que acredite enfermedad crónica y/o grave que padezca algún miembro del grupo familiar de directa relación con el postulante o enfermedad catastrófica según listado vigente en el presente reglamento.
- l. Certificados de alumno regular de otros estudiantes de educación superior del grupo familiar en original o fotocopia visada por Encargado de la Unidad de Bienestar Local.
- m. Declaración Jurada Simple de Afiliado.
- o. Fotocopias Resoluciones de Tribunal de Familia por pensión de alimentos o fotocopia de la libreta acreditada ante el Tribunal de Familia para el depósito de pensiones alimenticias, visada por Asistente Social del establecimiento.
- q. Cualquier otro documento a requerimiento de la evaluación de la Asistente Social, que acredite la situación socioeconómica y académica expuesta.

Para ser beneficiario de la Beca Enseñanza Superior el Consejo Administrativo será el encargado de aprobar y definir aquellos postulantes que serán favorecidos según la evaluación realizada por la Comisión Becas, considerando los casos que cumplan requisitos y el presupuesto asignado para el año 2019.

FECHAS DEL PROCESO

Los plazos para hacer llegar las postulaciones al Servicio de Bienestar, vence **impostergablemente** en las fechas que a continuación se indican.

Fecha de recepción de postulación	Fecha de entrega de resultados	Fecha de pago y Ceremonia de entrega
22 de Abril al 30 de Mayo 2019 a las 12:00 hrs. en Unidad de Bienestar Local	Del 01 al 12 Julio 2019	Por definir

Los/as afiliados/as interesados/as en postular deberán hacer entrega de **todos los antecedentes** en las Unidades de Bienestar de la Red: Hospital Clínico San Borja Arriarán, Hospital de Urgencia Asistencia Pública, Hospital El Carmen, Dirección de Atención Primaria, Dirección de Servicio, SAMU donde podrán recibir orientación y retirar el reglamento correspondiente.

Los afiliados jubilados postularán con la Asistente Social del Dpto. Calidad de Vida, ubicada en Merced N° 280, 2° piso.

Saluda cordialmente,

**SRA. PATRICIA GUTIERREZ PINTO
JEFA SERVICIO DE BIENESTAR Y SECRETARIA
CONSEJO ADMINISTRATIVO SSMC**



Servicio de Bienestar Servicio de Salud Metropolitano Central
Merced N°280, 2° piso Fono 25746986- Red Minsal 246986
bienestar.ssmc@redsalud.gov.cl



Servicio de Bienestar SSMC